

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII— MES I

Caracas, lunes 18 de octubre de 2010

Número 39.532

SUMARIO

Vicepresidencia de la República INAC

Providencia mediante la cual se procede a la Renovación de la Concesión de Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Carga y Correo, en Operaciones Regulares y no Regulares Nacionales e Internacionales, a la Sociedad Mercantil Corporación Alas de Venezuela «Aeropostal».

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Resolución mediante la cual se designa a la Cónsul General de Primera Fany Sánchez, como Jefe Interino del Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana-Cuba, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa
Resolución por la cual se dispone el cese en el Empleo (Tiempo de Servicio Cumplido), a partir del 01 de octubre de 2010, al Maestro Técnico de Primera Isaías Ramón Matos.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
INSAT
Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y la ciudadana que en ellas se indican, como Directores de las Oficinas de este Instituto, que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Diana Beatriz Díaz Garellis, como Coordinadora (Encargada), cargo adscrito a la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Salud
Resolución por la cual se designa al ciudadano Angel Alberto Espidel Aguilar, para ocupar el cargo de Director General de Red de Hospitales, adscrito al Despacho del Viceministro de Redes de Servicios de Salud.

Ministerio Público
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa Abogado Adjunto, Fiscales Provisorios y Fiscales Auxiliares Interinos a los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan.

Avisos

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DESPACHO DEL PRESIDENTE
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CXU-080-10
CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

200°, 151° y 11°

Vista la comunicación signada con el Nº JAEEAV-2009-719, de fecha 28 de octubre de 2.009, así como los recaudos que la acompañan, presentados por la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., cuyos Documentos Constitutivos fueron inscritos por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, bajo el Nº 21, Tomo 9 - "A", de fecha 31 de enero de 1995, reformados por primera vez en fecha 04 de julio de 2008 mediante Acta de Asamblea Extraordinaria, anotada bajo el Nº 38, Tomo 1794 - "A", del Registro Mercantil Quinto del estado Miranda, y Aeropostal Alas de Venezuela, C.A., Documento Constitutivo inscrito por ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Federal, estado Miranda, bajo el Nº 53, Tomo 73 - "A", QTO, de fecha 14 de noviembre de 1996, reformado posteriormente en fecha 30 de marzo de 1999, el cual quedó protocolizado bajo el Nº 90, Raso Nº 297 - QTO, posteriormente reformado en fecha 21 de agosto de 2002, asentado bajo el Nº 3, Tomo 694 - "A", QTO, que fue objeto de nueva reforma, realizada en fecha 03 de agosto de 2005, registrada la misma bajo el Nº 73, Tomo 1150 - "A", posteriormente reformada en fecha 14 de febrero de 2007, que quedó inscrita bajo el Nº 77, Tomo 1513 - "A", y cuya última reforma, fue realizada en fecha 21 de noviembre de 2008, la cual quedó asentada por ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, estado Miranda, bajo el Nº 26, Tomo 1994 - "A", de los libros de Actas debidamente llevados por el mencionado ente Registral, en la cual expone:

... (Omisita)... en la oportunidad de hacer de su conocimiento que el próximo 06 de diciembre de 2009, vencerá el CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS (AOC - AIR OPERATOR CERTIFICATE) Nº ALV-08-013, el cual autoriza a AEROPOSTAL ALAS DE VENEZUELA, C.A., a las operaciones de transporte aéreo comercial de tipo DOMÉSTICA, BANDERA de pasajeros, carga y correo en el ámbito nacional e internacional.

En tal sentido, se solicita la Renovación de certificado de servicio público de transporte aéreo en operaciones regulares y no regulares nacionales e internacionales RAV 121... (Mayúsculas y Pénitencia en el original)

Visto que los documentales que cursan anexos a la mencionada solicitud, cumplen con los requisitos legalmente establecidos para la correspondiente tramitación, que constituyen un aval suficiente y en este sentido han quedado cubiertos los extremos de ley para el otorgamiento de la respectiva Renovación del "Certificado de Explotador de Servicios Aéreos", con base a lo previsto y contemplado en los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con las disposiciones establecidas en la "Regulación Aeronáutica Venezolana 121" (RAV 121), denominada "Reglas de Operación para Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo en Operaciones Regulares y No Regulares Nacionales e Internacionales" publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.983 del 28 de junio de 2010,

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y en ejercicio de las atribuciones que confieren los numerales 1 y 3 del Artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005,

ACUERDA,

PRIMERO: Otorgar a la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., la Renovación de la Concesión de Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Carga y Correo, de acuerdo con las condiciones y términos que a continuación se indican:

1. **Tipo de Concesión:** Servicio Público de Transporte Aéreo en Operaciones Regulares y No Regulares Nacionales e Internacionales.
2. **Duración de la Concesión:** Un (01) año, contado a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
3. **Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", zona de Manganes Aeropostal; Matucana, estado Vargas.
4. **Ámbito de Operaciones:** Territorio Nacional e Internacional.
5. **Aeronaves:** Las pertenecientes a la Flota Operacional de la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., que se describen en el Documento DQMS (Estado de Aeronaves), de las Especificaciones Operacionales de la misma:

MATRÍCULAS	MARCA	MODELO	SERIAL
YV135T	MC Donnell Douglas	DC9-51	47713
YV136T	MC Donnell Douglas	DC9-51	47738
YV137T	MC Donnell Douglas	DC9-51	47685
YV141T	MC Donnell Douglas	DC9-32	47535
YV441T	MC Donnell Douglas	DC-9-82 (MD 82)	48796

6. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., podrá incorporar o desincorporar aeronaves a la flota de la misma, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 435, de fecha 20 de marzo de 1980, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 31.949 de fecha 21 de marzo de 1980.
7. Las rutas que explotará la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., serán las autorizadas mediante el Documento B050 (Áreas de Operación en Ruta Autorizadas, Limitaciones y Disposiciones) presentes en las Especificaciones Operacionales de la mencionada Sociedad Mercantil por la Autoridad Aeronáutica.
8. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., deberá estar sujeta en cuanto a los Derechos Aeronáuticos y multas impuestas por la Autoridad Aeronáutica, asimismo, deberá presentar al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes personales con los correspondientes recibos de prima debidamente cancelados, de igual forma se compromete a presentar cualquier cambio, alteración o renovación que se produzcan en los mismos, so pena de la aplicación del artículo 135, ordinal 3º, de la Ley de Aeronáutica Civil.

SEGUNDO: En lo que respecta a la constitución, propiedad y control, la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El domicilio de la nombrada Sociedad Mercantil debe estar siempre en la República Bolivariana de Venezuela.
2. Cualquier cambio de domicilio, del representante de la compañía o cualquier otro cambio en el control o dirección de la Sociedad Mercantil, deberá notificarse a este Instituto.
3. El control y la dirección de la Sociedad Mercantil, en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana, domiciliadas en el país.
4. El patrimonio accionario de la CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, «AEROPOSTAL», C.A., debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
5. La citada Sociedad Mercantil, estará en la obligación de enviar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas ajustados por inflación según el Método DPC-10, acompañado por un dictamen de Auditoría elaborado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente, así mismo deberá suministrar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, todas las estadísticas de las operaciones efectuadas en el mes anterior.
6. Los talleres, las aeronaves y la tripulación dedicados a estos servicios, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Gerencia de Certificaciones Operacionales, adscrita a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, quedando obligada la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS

DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., a presentar a dicha Gerencia cualquier otro requisito que le sea exigido durante la vigencia del presente permiso.

7. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., también se obliga a cumplir con los lineamientos de la Dirección de los Servicios a la Navegación Aérea, sobre los servicios y controles de radiotelecomunicaciones indispensables para su operación.
8. La paralización del Servicio Público de Transporte Aéreo por parte de la CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., durante tres (03) meses, por decisión de los Directivos de la misma o por causas injustificadas, será motivo para la cancelación de la concesión. Igual medida será tomada en el caso de un cambio de razón social de la Sociedad Mercantil, sin la previa notificación al INAC.
9. La empresa, deberá cumplir con las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil y sus Reglamentos, las demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica, mediante reglamentos, procedimientos, decisiones, y demás regulaciones establecidas por los Organismos que regulan la materia. Asimismo, la mencionada Sociedad Mercantil, se compromete a cumplir con lo dispuesto en las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas.
10. La CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., deberá notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica a través de la Gerencia General de Transporte Aéreo, cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico financiero, administrativo, o técnico operacional que lleve a cabo esa empresa.
11. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de garantías para el establecimiento y desarrollo de las actividades aeronáuticas, de conformidad al contenido del artículo 7, de la Ley de Aeronáutica Civil, deberá presentar ante el INAC, garantía suficiente de pago, respecto de los derechos aeronáuticos, tasas, imposiciones tributarias y de los pasivos laborales de sus trabajadores, con bienes de su propiedad ubicados dentro del territorio nacional, o bien a través de un instrumento financiero de carácter bancario o asegurador.
12. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente en lo relativo a las obligaciones de contratar Pólizas de Seguros, Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales que amparen los daños a terceros, pasajeros, tripulantes y carga durante las operaciones aéreas que realice con las aeronaves anteriormente mencionadas incorporadas a su flota operacional, deberá contratar y mantener vigente la póliza de seguro que protejan a terceros en superficie, por abordaje, a tripulantes y auxiliares con funciones a bordo, pasajeros, equipaje, carga y correo contra los daños que puedan causar las referidas aeronaves durante sus operaciones de conformidad a lo establecido en el contenido del artículo 116 de la Ley de Aeronáutica Civil. Toda vez que la Póliza en cuestión, mediante la cual se comprueba los seguros que amparan las aeronaves anteriormente identificadas y emitida por la Sociedad Mercantil "Banesco Seguros", e identificada con los números 02-59-3080 y tiene vigencia hasta la fecha 24/10/2010.
13. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., deberá presentar ante el INAC con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento de esta concesión, todos los requisitos exigidos que establece la normativa legal vigente para la renovación del mismo.
14. La Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., queda sujeta a los Convenios Bilaterales, Multilaterales o cualquier otro instrumento de Aviación Civil Internacional del que sea parte la República Bolivariana de Venezuela.

El incumplimiento por parte de la Sociedad Mercantil CORPORACION ALAS DE VENEZUELA, "AEROPOSTAL", C.A., de las condiciones y requisitos establecidos en la presente concesión, será causa de suspensión o revocatoria de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aeronáutica Civil y sus Reglamentos.

TERCERO: Publíquese en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BRAVO Presidente G
Presidente del INAC
Decreto Nº 5.108 del 04-03-08
Publicado en Gaceta Oficial Nº 38.803 del 04-03-08

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 232

Caracas, 06 de octubre de 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto Nº 5.108 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.800 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 82 y 77, del numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 7 y 14 de Ley de Servicio Exterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar a la Cónsul General de Primera Fany Sánchez, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 9.413.534, como Jefe Interino Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la Habana - Cuba, responsable de la Unidad Administradora Nº 41341, a partir del 06 de octubre de 2010.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique al interesado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 OCT 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN Nº 015460

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 21 de octubre de 2009, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.359 de fecha 02 de febrero de 2010, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 32 literal (a) del Reglamento de Oficiales y Sub-Oficiales Profesionales de Carrera Asimilados de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.982 de fecha 28 de junio de 2000,

RESUELVE

ÚNICO: CESAR EN EL EMPLEO (TIEMPO DE SERVICIO CUMPLIDO), a partir del 01 de octubre de 2010, al Maestro Técnico de Primera ISAÍAS RAMÓN MATOS, C.I. Nº 8.853.580.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 44 CARACAS, 11 DE OCTUBRE DE 2010

AÑOS 200° y 151°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del

Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero. Se designa a la ciudadana **MAXIMINA DE LAS MERCEDES PEREIRA GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad No. V. 8.884.661, como **DIRECTORA DE LA OFICINA SOCIO-BIOREGION SUR** del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, a partir del once (11) de octubre de 2010.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL
PRESIDENCIA/INSAI No. 46 CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2010

AÑOS 200° y 151°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero. Se designa al ciudadano **SAID PEREZ MACHADO**, titular de la cédula de identidad No. V. 12.418.899, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, a partir del Dieciocho (18) de octubre de 2010.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL
PRESIDENCIA/INSAI No. 47 CARACAS, 14 DE OCTUBRE DE 2010

AÑOS 200° y 151°

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 61 numeral 4 del Decreto No. 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. DM/003/2010 de fecha 27 de enero de 2010, dictada por el Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.356 de fecha 28 de enero de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.373 de fecha 24 de febrero de 2010, y el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero. Se designa al ciudadano **WILMER JOSE ALCAZAR GUERRA**, titular de la cédula de identidad No. V. 14.579.236, como **DIRECTOR DE SALUD ANIMAL INTEGRAL** del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral, a partir del Dieciocho (18) de octubre de 2010.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto No. 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y publíquese.

MARIA FERNANDA SANDOVAL CABRERA
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN No. 073 CARACAS, 18 OCT. 2010

AÑOS 200° y 151°

De conformidad con lo previsto en el artículo 62, numeral 26 del artículo 77 del Decreto No. 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5, numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial No. 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.032 de fecha 07 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DIANA BEATRIZ DIAZ GARELLIS**, titular de la cédula de identidad No. 10.217.970, como Coordinadora (Encargada), cargo adscrito a la Oficina de Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la funcionaria designada en el presente acto la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
2. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a éste Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4. A partir de la presente Resolución publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quedará sin efecto la Resolución No. 232 de fecha 9 de abril de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.400 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese.

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 0182

18 DE OCT.

DE 2010
200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ANGEL ALBERTO ESPIDEL AGUILAR**, titular de la cédula de identidad N° V-4.810.161, para ocupar el cargo de Director General de Red de Hospitales, adscrito al Despacho del Viceministro de Redes de Servicios de Salud, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano **ANGEL ALBERTO ESPIDEL AGUILAR**, antes identificado, en su carácter de Director General de Red de Hospitales, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. El ciudadano **ANGEL ALBERTO ESPIDEL AGUILAR**, antes identificado, en su carácter de Director General de Red de Hospitales, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano **ANGEL ALBERTO ESPIDEL AGUILAR**, antes identificado, en su carácter de Director General de Red de Hospitales, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

LUIS ALBERTO SADER CASTELLANOS
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1468

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ZORAIDA JOSEFINA PLAZA LACRUZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.482.724, **SUB-DIRECTORA EN LA DIRECCION EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada María Eugenia Montesinos, Sub-Directora (Encargada) en la citada Dirección, quien será ascendida. La ciudadana Abogada Zoraida Josefina Plaza Lacruz, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en lo Contencioso-Administrativo y en materia Tributaria.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1469

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARIA EUGENIA MONTESINOS**, titular de la cédula de identidad N° 11.189.332, **ENCARGADA DE LA DIRECCION EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Sub-Directora (Encargada) en la citada Dirección y Abogado Adjunto V en la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, le delego a la mencionada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la referida Dirección.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1472

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **LENNYS REYES**, titular de la cédula de identidad N° 14.157.922, **JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO (ENCARGADA)**, en la División Administrativa, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Analista de Personal I en la citada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 150°

RESOLUCION N° 1492

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

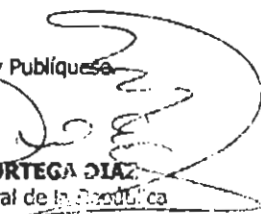
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Abogada **IMARA ELENA MONCADA TOMASSETTI**, titular de la cédula de identidad N° 12.199.815, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, en sustitución del ciudadano Abogado Jesús Arnaldo Gallucci Requena, a quien le será concedido el Beneficio de Jubilación; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su único aparte.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18-10-2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 150°

RESOLUCION N° 1493

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOEL GERARDO ESPINOZA DAVILA**, titular de la cédula de identidad N° 10.717.608, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; con sede en San Carlos, en sustitución del ciudadano Abogado Godofredo Rosal Centeno, a quien le será concedido el Beneficio de Jubilación; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público en su único aparte.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18-10-2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1499

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

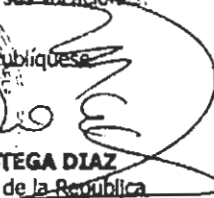
RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **PEDRO PEREIRA GOMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.628.311, **COORDINADOR DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL MINISTERIO PÚBLICO "RAFAEL ARVELO TORREALBA" (ENCARGADO)**, adscrito a la Vice Fiscalía. El referido ciudadano se viene desempeñando como Bibliotecólogo Jefe en la mencionada Coordinación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el nombrado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la citada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 18-10-2010 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Licenciada Carmen Celeste Ramírez Bález, quien habrá salido de sus vacaciones.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2010
Años 200º y 151º
RESOLUCION Nº 1500

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Socióloga YELITZA DEL CARMEN LEAL PEREZ, titular de la cédula de identidad Nº 11.920.674, como **ESPECIALISTA JEFE** en la Dirección de Planificación de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Especialista en Planificación en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de octubre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2010
Años 200º y 151º
RESOLUCION Nº 1501

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana ISABEL RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº 642.898, como **ESPECIALISTA EN PLANIFICACION** en la Dirección de Planificación de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Socióloga Yelitza del Carmen Leal Pérez, quien será ascendida. La ciudadana Isabel Rodríguez, se viene desempeñando como Especialista en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de octubre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2010
Años 200º y 151º
RESOLUCION Nº 1502

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano CARLOS TABARE, titular de la cédula de identidad Nº 11.669.966, como **ESPECIALISTA** en la Dirección de Planificación de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Isabel Rodríguez, quien será ascendida. El referido ciudadano se viene desempeñando como Planificador II en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de octubre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PUBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2010
Años 200º y 151º
RESOLUCION Nº 1503

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano RICHARD JOSE CORDOVA, titular de la cédula de identidad Nº 14.505.707, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en Unidad de Atención a la Víctima del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de esa Circunscripción Judicial, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, recientemente creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de octubre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1504

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar al ciudadano **JULIAN RAFAEL DIAZ ROSENDO**, titular de la cédula de identidad N° 16.548.329, **TECNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en Unidad de Atención a la Víctima del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de esa Circunscripción Judicial, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, recientemente creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de octubre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de octubre de 2010
Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1471

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** al ciudadano **ALBERTO EDUARDO RENGIFO**, titular de la cédula de identidad N° 8.554.964, en la Dirección en lo Constitucional y Contencioso-Administrativo, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo creado.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de octubre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de octubre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1474

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CAMILO ANTONIO ALCALA GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.877.150, en la **FISCALIA VIGESIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de octubre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1494

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ALEXANDER RAFAEL GONZALEZ VIZCAYA**, titular de la cédula de identidad N° 13.585.329, en la **FISCALIA SEGUNDA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del mencionado Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1496

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **AURALIS MILEXI PEREZ LOPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.808.842, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en La Victoria y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1497

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CAROLINA SEGURA GUALTERO**, titular de la cédula de identidad N° 14.200.051, en la **FISCALIA QUINUAGESIMA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1473

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ANGEL ALBERTO SALAS MEDEL**, titular de la cédula de identidad N° 16.346.437, en la **FISCALIA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1475

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

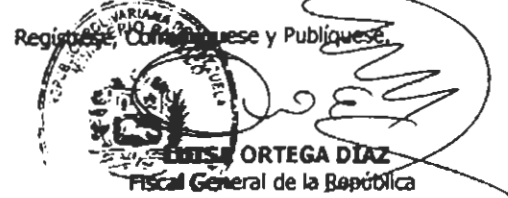
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA ELIZABETH GUEVARA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.993.095, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre, en sustitución del ciudadano Abogado Camilo Antonio Alcalá González, quien será ascendido. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto 1 en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de octubre de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1476

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

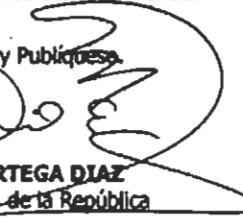
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BLANCA PERLA GUTIERREZ PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° 10.847.048, en la **FISCALIA DECIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Carora.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de octubre de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1477

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ALEJANDRA EGLEE BALBAS AVENDAÑO**, titular de la cédula de identidad N° 16.832.883, en la **FISCALIA VIGESIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora, en sustitución de la ciudadana Abogada Blanca Perla Gutiérrez Peña, quien pasará a otro destino. La ciudadana Alejandra Eglee Balbas Avendaño, se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de octubre de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1478

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

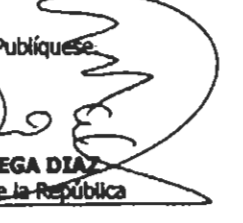
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DENISSE COROMOTO RODRIGUEZ BUITRAGO**, titular de la cédula de identidad N° 13.426.317, en la **FISCALIA TRIGESIMA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena y sede en la ciudad de Caracas, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto B en la Fiscalía Octogésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de octubre de 2010
 Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1479

LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

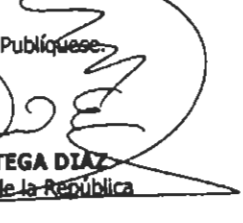
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESSICA JOSEFINA PEREIRA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 13.581.018, en la **FISCALIA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1481**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

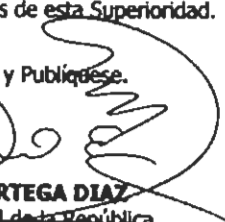
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIA TERESA GUEVARA MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 8.370.397, en la **FISCALIA DECIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1482**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

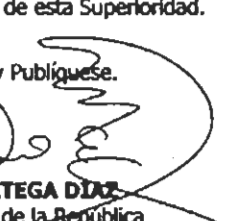
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS SOLON MORILLO ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.451.351, en la **FISCALIA TRIGESIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 11 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1483**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

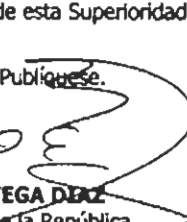
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **FRANISES DEL CARMEN VALERA PALICHE**, titular de la cédula de identidad N° 8.281.879, en la **FISCALIA DECIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PUBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1495**LUISA ORTEGA DIAZ****Fiscal General de la República**

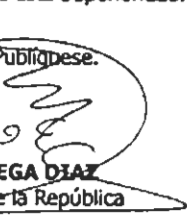
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOANNY CECILIA LISTA OLIVERO**, titular de la cédula de identidad N° 13.259.862, en la **FISCALIA DECIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en El Tigre, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Cuadragésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con sede en la ciudad de Puerto La Cruz.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DIAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 13 de octubre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCIÓN N° 1498

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ROBERT ALEXIS GUERRERO OVIEDO**, titular de la cédula de identidad N° 13.737.726, en la **FISCALÍA QUINCUGESIMA PRIMERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo creado. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15-10-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA.

Maracaibo, once (11) de Octubre de dos mil diez (2.010).
200° y 151°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO**SE HACE SABER:**

Al ciudadano **KAMILO YUSEF MOUSALLI KAYA**, venezolano Mayor de Edad, Técnico Superior en Administración, titular de la Cédula de identidad N° 11.185.801 y domiciliado en el Municipio Santa Rita del estado Zulia que este Tribunal en fecha once (11) de Octubre de dos mil diez (2.010), administrando justicia en nombre de la República Bolivariana de Venezuela una vez agotada la vía de citación personal ordeno sea librada citación por vía de carteles. Todo de conformidad con el Artículo 202 de la Ley de Tierra y Desarrollo Agrario a fin de que comparezca por ante este Tribunal, en el término de cinco (05) días de Despacho para darse por citado, contados a partir de la constancia en actas de haberse cumplido la última formalidad. Se le advierte que de no comparecer en el término señalado por la Ley, se le designara Defensor-Agrario con quien se entenderá la citación a cualquiera de las horas destinadas por este Tribunal para despachar, vale decir, de ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 AM) hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 PM). Publíquese el presente cartel en la Gaceta Oficial De La Republica Bolivariana De Venezuela y en El Diario La Verdad de esta localidad. Todo en el juicio que por NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIO seguido por ante este Despacho por el ciudadano **PÉREZ BONILLA RAMON ANTONIO** en su contra.- Es todo.

EL JUEZ

Dr. **LUIS ENRIQUE CASTILLO SOTO**

LA SECRETARIA

ABG. MARIA JOSE GOMEZ ROJAS

EXPEDIENTE N° 164

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

A los ciudadanos **HUMBERTO JOSÉ** y **MAURO ARELIS RINCÓN CHOURIO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidades Nos. V-11.392.517 y 9.760.540 respectivamente, domiciliado en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, y/o en su defecto a su apoderado judicial **RAMÓN ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, inscritos en el Inpreabogado bajo el N° 39.419; que este Tribunal, en el expediente No. 000164, contenido del **RECURSO DE HECHO**, interpuesto por ustedes, contra las actuaciones dictadas por el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRÁNSITO Y AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA** (hoy) **JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA**, ordenó notificarlos del **ABOCAMIENTO** del Dr. **Johbing Richard Álvarez Andrade**, Juez de este Tribunal, así como también de la sentencia dictada en fecha 26/09/2000, en la cual se declaró **PERIMIDA LA INSTANCIA**. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Johbing Richard Álvarez Andrade
El Juez Superior

El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

Al ciudadano **ÁNGEL ANTONIO BELTRÁN CAYAMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 11.2896.431, o en su defecto a sus apoderados judiciales abogados **JUANA SANTELIZ** y **JULIO FERRER AÑEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. 7.984.978 y 4.534.079 en su orden e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 41.395 y 22.586, respectivamente del mismo domiciliado, que este Juzgado Superior por auto de esta misma fecha dictado en el juicio que por **PARTICIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA**, le sigue la ciudadana **LILIANA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN CAYAMA**, a Usted y al ciudadano **MIGUEL ANTONIO BELTRÁN CASTAÑO**, ordenó notificarlo del **ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA**, de quien suscribe, Dr. **JOHBBING ÁLVAREZ ANDRADE**. Asimismo se le notifica de la sentencia dictada por este Superior, en fecha 25 de enero de 2001 que declaró **PERIMIDA LA INSTANCIA**. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Johbing Richard Álvarez Andrade
El Juez Superior

El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

A la ciudadana LILIANA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN CAYAMA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 7.724.752, domiciliada en la Parroquia la Concepción, Municipio Jesús Enrique Losada del Estado Zulia, o en su defecto a sus apoderados judiciales abogados THAIRI QUINTERO RUBIO, ARGENIS ANTONIO MEZA Y ALANDE ENRIQUE BARBOZA CASTILLO, venezolanos, mayores de edad, e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 35.556, 37.821 y 34.578, respectivamente, que este Juzgado Superior por auto de esta misma fecha dictado en el juicio que por PARTICIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, le sigue Usted, a los ciudadanos MIGUEL BELTRÁN CASTAÑO y ÁNGEL ANTONIO BELTRÁN CAYAMA, ordenó notificarla del ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA, de quien suscribe, Dr. JOHBBING ÁLVAREZ ANDRADE. Asimismo se le notifica de la sentencia dictada por este Superior, en fecha 25 de enero de 2001 que declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Dr. Johbbing Álvarez Andrade
El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

Al ciudadano MIGUEL ANTONIO BELTRÁN CASTAÑO, colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° E.- 878.425, domiciliado en esta ciudad y Municipio Maracaibo del Estado Zulia, o en su defecto a sus apoderados judiciales abogados JUANA SANTELIZ y JULIO FERRER AÑEZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nos. 7.984.978 y 4.534.079 en su orden e inscritos en el Inpreabogado bajo los Nos. 41.395 y 22.566, respectivamente del mismo domicilio, que este Juzgado Superior por auto de esta misma fecha dictado en el juicio que por PARTICIÓN DE COMUNIDAD HEREDITARIA, le sigue la ciudadana LILIANA DE LOS ÁNGELES BELTRÁN CAYAMA, a Usted y al ciudadano ÁNGEL ANTONIO BELTRÁN CAYAMA, ordenó notificarlo del ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA, de quien suscribe, Dr. JOHBBING ÁLVAREZ ANDRADE. Asimismo se le notifica de la sentencia dictada por este Superior, en fecha 25 de enero de 2001 que declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Dr. Johbbing Álvarez Andrade
El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

Al ciudadano JOSÉ ALEJANDRO VALLADARES HERRERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-7.213.654, con domicilio procesal en el Grupo Profesional Jurídico "Dres. Meléndez Romero, edificio Dabajuro, calle Falcón Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, y/o en su defecto a cualesquiera de sus apoderados judiciales; que este Tribunal, en el expediente No. 00068, contenido de la QUERRELLA INTERDICTAL DE DESPOJO interpuesto por usted, en contra del ciudadano HELIODORO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; ordeno notificarlo del ABOCAMIENTO de la causa del Dr. Johbbing Álvarez. Asimismo de la decisión de fecha 08 de Junio de 1995, en la que se declaró *omissis*... declina su competencia por razón del territorio, por ante el Juzgado Superior Tercero Agrario de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, con sede en Barquisimeto *omissis*..., en tal sentido una vez transcurrido diez (10) días de despacho después de la última notificación, la causa continuó el curso de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 233 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente de acuerdo al artículo 90 ejusdem, a los fines de salvaguardar el derecho que tienen las partes de recusar al nuevo Juez o al Secretario. Se le advierte que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado.

Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

Dr. Johbbing Álvarez Andrade
El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

Exp. 599

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA
CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

SE HACE SABER:

A los ciudadanos JESÚS VILLALOBOS, JOSÉ LEAL, JESÚS BRAVO, NÉSTOR ISEAS, FRANCISCO HERNÁNDEZ, JOSÉ VERA, ANA RINCÓN, JOSÉ HERNÁNDEZ, MIGUEL TALAVERA, GREIDI URDANETA, DUGLAS MORENO, RAFAEL URDANETA, RUBEN MARTÍNEZ, HERMINIA LAYA, LUISA ÁLVAREZ, LUBIO RIVERA, RAFAEL VILLALOBOS, NILITZA MORENO, ENDER VILLALOBOS y HERBIE MORALES, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N° 1.686.141, 7.903.152, 4.540.233, 7.522.001, 2.616.879, 11.294.077, 9.771.081, 7.776.462, 5.835.519, 16.920.691, 12.380.865, 4.759.441, 5.965.565, 8.358.188, 5.873.789, 4.758.659, 1.938.092, 10.408.153, 20.863.062 y 13.244.091, respectivamente, todos domiciliados en la Parroquia Los Cortijos de la ciudad de San Francisco del Municipio San Francisco del Estado Zulia, miembros de la Cooperativa Agraria El Cangrajo 21, inscrita en el registro del Municipio San Francisco del Estado Zulia, en fecha 11 de mayo del año 2008, bajo el Nro. 13, Tomo 6 Segundo Trimestre, domiciliado en el sector Jobo Alto entre el Kilómetro 18 vía Perla y el cruce vía la Concepción, casa sin número, en su carácter de terceros beneficiarios del acto administrativo dictado por el Directorio del Instituto Nacional de Tierras, en sesión N° 46-07, de fecha 25 de abril de 2007, que declaró Tierras Ociosas o Incultas e iniciar el Procedimiento de Rescate y Acuerdo de Medida Cautelar de Aseguramiento, sobre el lote de terreno denominado EL CHOCOLO ubicado en el Municipio San Francisco del Estado Zulia; que en el expediente N° 599 de la nomenclatura llevada por este Tribunal, contenido del RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD interpuesto por la Sociedad Mercantil AGROPECUARIA MI ENCANTO HOY AGROPECUARIA AGROLACTEOS contra el INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI); se dictó sentencia en fecha 30 de noviembre de 2009, declarando: *...Omissis*... PRIMERO: CON LUGAR la solicitud de perención de la instancia, solicitada en fecha 9 de julio del año en curso por la ciudadana VIGGY MORENO, venezolana, mayor de edad, ebogada en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 65.046, domiciliada en el Municipio Maracaibo del Estado Zulia, actuando con el carácter de Apoderado Judicial del Instituto Nacional de Tierras. SEGUNDO: SE DECLARA que en la

presenta causa, ha operado de hecho y de derecho LA PERENCIÓN prevista en el artículo 193 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en el presente Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad interpuesto por las ciudadanas ANDREINA DEL CARMEN RUZA PIÑEIRO y ANDREA CAROLINA RUZA ARAUJO, actuando en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Producción respectivamente de la Sociedad mercantil denominada inicialmente "Agropecuaria Mi Encanto C.A.", hoy "Agropecuaria Agrolacteos C.A." asistidas por el abogado en ejercicio CARLOS JAVIER CHACIN BARBOZA, inscrito en el Inpraabogado con el Nro. 72.728, contra el acto administrativo dictado por el Directorio del Instituto Nacional de Tierras, en sesión No 48-07, Punto de Cuenta Nro. 30, de fecha veinticinco (25) de abril de 2007, correspondiente al expediente administrativo Nro. 06-023-018-01287 suscitado por la Oficina Regional de Tierras del Estado Zulia; donde se acordó declarar TIERRAS OCIOSAS O INCULTAS E INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE Y ACUERDO DE MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO, sobre un lote de terreno denominado "EL CHOCOLLO" ubicado en el sector Jobo Alto de la Parroquia Marcial Hernández del Municipio San Francisco del Estado Zulia, constante de una superficie de cuarenta y tres hectáreas con nueve mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (43 Has con 9.552 m²) elinderado de la siguiente manera: Norte: con granje La Ceja, Sur: con lote de terreno que es o fue de Leddis Ojeda, Este: con el aeropuerto La Chinla y Oeste: con vía de penetración. TERCERO: No se hace especial condenatoria en costas, dada la naturaleza del presente fallo. CUARTO: De conformidad con la previsión contenida en el artículo 97 del Decreto N° 6.286 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de fecha 30 de julio de 2008, notifíquese por oficio a la Procuraduría General de la República del presente fallo acompañado de las respectivas copias certificadas. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.



EL JUEZ,

DR. JOHNING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO
FALCÓN

HACE SABER:

A los ciudadanos AQUILES ANTONIO BOHÓRQUEZ GUTIÉRREZ Y LEYDA GUTIÉRREZ, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad Nos. V-3.402.735 y V-3.380.990, respectivamente domiciliados en la Avenida 10, residencias el Portón, edificio A, apartamento A1-8, sector Pueblo Nuevo, entre Urbanización Irama y la Estrella del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, y/o en su defecto a su apoderada judicial abogada ZENOBIA MARTÍNEZ DE SOTO, titular de la cédula de Identidad No. 2.777.730; que este Tribunal, en el expediente No. 000108, contenido de la TACHA DE DOCUMENTO PÚBLICO, interpuesto por los ciudadanos YANIRE DEL CARMEN NAVA BRAVO Y JOSÉ RAMÓN NAVA BRAVO, en su contra; ordeno notificarlo del ABOCAMIENTO de la causa del Dr. Johning Álvarez. Asimismo de la decisión de fecha 19 de septiembre de 2000, en la que se declaró EXTINGUIDA LA INSTANCIA, en tal sentido una vez transcurrido diez (10) días de despacho después de la última notificación, la causa continuó el curso de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y 233 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente de acuerdo al artículo 90 ejusdem, a los fines de salvaguardar el derecho que tienen las partes de recusar al nuevo Juez o el Secretario. Se le advierte que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado.

Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.



DR. JOHNING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE

El Secretario,

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO
FALCÓN

HACE SABER:

A los ciudadanos CARMEN ROSA OCANDO DE ROMERO, JUAN CARLOS ROMERO OCANDO, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad N° 2.052.448, 7.784.649 respectivamente y a la SOCIEDAD MERCANTIL AGROPECUARIA LA MADRILEÑA, domiciliada en el Vigía, Estado Mérida y/o en su defecto a sus apoderados judiciales abogados Raiza Ojeda de Ilija, Albino Lubin Maldonado, María Juana Maldonado, Sergio Maldonado Y Lubin Maldonado, que este Juzgado Superior, ordenó notificarlos del ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA, de quien suscribe, Dr. JOHNING ÁLVAREZ ANDRADE. Asimismo se le notifica de la sentencia dictada por este Superior, en fecha 12 de diciembre de 2001 que declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.



DR. JOHNING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE

El Secretario,

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO
FALCÓN

HACE SABER:

A la ciudadana ÁNGEL REINALDO URDANETA ANDRADE, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° 7.895.442, domiciliado en el Municipio Colón del Estado Zulia, y/o en su defecto a sus apoderados judiciales abogados LUIS PÉREZ PARIS e IVÁN CARRUYO MÁRQUEZ, venezolanos, mayores de edad; que este Juzgado Superior por auto de esta misma fecha dictado en el Juicio que por SIMULACIÓN, sigue Usted, a los ciudadanos CARMEN ROSA OCANDO DE ROMERO, JUAN CARLOS ROMERO OCANDO y LA EMPRESA AGROPECUARIA LA MADRILEÑA, C.A., ordenó notificarlo del ABOCAMIENTO A LA PRESENTE CAUSA, de quien suscribe, Dr. JOHNING ÁLVAREZ ANDRADE. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.



DR. JOHNING RICHARD ÁLVAREZ ANDRADE

El Secretario,

Abog. Iván Ignacio Bracho González

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO
FALCÓN

HACE SABER:

A la ciudadana BETTY BOSCÁN DE CHIRINOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 9.022.010, domiciliada en Puerto Cumarebo Distrito Zamora del Estado Falcón, y/ o en su defecto a su apoderado judicial abogado en ejercicio JOSÉ DEL PILAR REYES PRADO, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 18.595, que este Tribunal, en el expediente No. 00066, contenido del INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DAÑOS Y PERJUICIOS Y PAGO DE JUSTA COMPENSACIÓN, interpuesto por usted, contra la EMPRESA AGRÍCOLA SAN ONORITA; ordenó notificarla del abocamiento de quien suscribe, Dr. Johbing Álvarez. Asimismo se le notifica de la sentencia dictada por este Superior, en fecha 12 de junio de 2000 que declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


Dr. Johbing Álvarez Andrade

El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO
FALCÓN

HACE SABER:

A la EMPRESA AGRÍCOLA SAN ONORITA, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 18 de noviembre de 1.986, bajo el N°



48, Tomo 50° PRO, y/o en su defecto a su apoderado judicial abogado en ejercicio ARMANDO TORRES REYES, en el expediente No. 00066, contenido del INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DAÑOS Y PERJUICIOS Y PAGO DE JUSTA COMPENSACIÓN, interpuesto por la ciudadana BETTY BOSCÁN DE CHIRINOS en su contra; ordenó notificarlos del abocamiento de quien suscribe, Dr. Johbing Álvarez. Asimismo se le notifica de la sentencia dictada por este Superior, en fecha 12 de junio de 2000 que declaró PERIMIDA LA INSTANCIA. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


Dr. Johbing Álvarez Andrade

El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

EL JUZGADO SUPERIOR AGRARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ZULIA
CON SEDE EN MARACAIBO Y COMPETENCIA EN EL ESTADO FALCÓN

HACE SABER:

A la AGROPECUARIA "GM", C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, el día 10 de agosto de 1990, quedando registrada bajo el N° 49, tomo 32-A, en la persona de su presidente ciudadano HENDER JOSÉ GONZÁLEZ MONTIEL, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 2.880.406; qua este Tribunal, en el expediente No. 000590, contenido del RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD, interpuesto por usted, contra el INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, ordenó notificarlo de la sentencia dictada en fecha 23/04/2008, en la cual se declaró INADMISIBLE el recurso interpuesto. Le advierte este Tribunal que cumplidas todas las formalidades de Ley, y de ello haya constancia en el expediente, se le tendrá por notificado. Notificación que se hace en la ciudad de Maracaibo, a los trece (13) días del mes de octubre de 2010. Años: 200° de la Independencia y 151° de la Federación.


Dr. Johbing Álvarez Andrade

El Secretario

Abog. Iván Ignacio Bracho González

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII— MES I Número 39.532
Caracas, lunes 18 de octubre de 2010

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.